REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

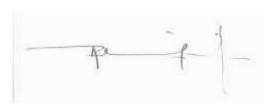
Bogotá, D. C., (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 2017-1109

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es notificar a la pasiva MARILIN PARDO LÓPEZ, se dará aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada MARILIN PARDO LÓPEZ, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente actuación.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __04_____ Hoy ___26-01-2021_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario